ORDENANZA Nº 808.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
11 FEB 1983
Exp. Nº 349-260
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de 1983.-

VISTO: el Expediente nº 135.203/82 y agregados por los que el INSTITUTO 9 DE JULIO S.R.L. solicita aprobación del Anteproyecto de ampliación del edificio de su propiedad, sito en calle San Juan nº 671 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que si bien las obras se han ejecutado en gran parte sin contar con el debido permiso Municipal, esta circunstancia no debe tomarse en cuenta al tratar el pedido formulado por cuanto la misma ha recibido ya la sanción correspondiente según Resolución del Tribunal Municipal de Faltas de fecha 16/2/82 recaída en la causa contravencial 606371;

Que al abordar especificamente la cuestión, Asesoría de Planeamiento Urbano sugiere, en mérito a las obras ejecutadas que se configura la autorización solicitada con la imposición de que el edificio proveerá un área en planta baja como ampliación de la vereda para que se absorba convenientemente la salida de los estudiantes;

Que si bien ello no encuadra en las disposiciones de la Ordenanza nº 614/81 por cuanto en la localización existente, calificada como de "Uso No Conforme", no pueden permitirse ampliaciones o modificaciones que alteren el volúmen edificado, la fuerza del hecho que comporta la construcción de gran parte de la modificación sin que lamentablemente haya podido ser advertida en forma oportuna por el organismo de control correspondiente no obstante su ubicación en el área Centro de la Ciudad, obliga, por razones elementales de prudencia y en mérito al interés público por tratarse en el caso de un establecimiento educacional, a compartir lo sugerido por Asesoría de Planeamiento Urbano;

Que además, mediante expediente agregado nº 140.275/82 el propietario ofrece en donación la superficie afectada por el corrimiento, lo que también inclina resolver favorablemente lo peticionado ante la clara conveniencia al interés municipal;

Que las observaciones sobre aspectos funcionales formuladas por Asesoría de Planeamiento Urbano se ven cumplimentadas con la presentación de la Documentación y Proyecto instrumentada mediante expedien-

//-te nº 139.815/82;

Por ello, atento a lo informado y aconsejado por la Dirección de Catastro y Edificación, Asesoría de Planeamiento Urbano, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley Provincial nº 5181 dictada por el Superior Gobierno de la Provincia con fecha 30/5/80,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INT.
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Facúltase a la Dirección de Catastro y Edificación, una vez cumplimentadas las actuaciones administrativas de rigor, a aprobar el Proyecto de Ampliación y demás tramitaciones posteriores, para el edificio de calle San Juan nº 671 de propiedad del INSTITUTO 9 DE JULIO S.R.L., cuyos planos corren glosados en el Expediente agregado nº 139.815/82, en mérito a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º.- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, por el INSTITUTO 9 DE JULIO INSTITUTO PRIVADO INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL S.R.L. -según la modificación del Contrato Social glosado como fs. 7, 8 y 9 del Expediente agregado nº 140.275/82-, de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva línea municipal, de su propiedad ubicada en calle San Juan nº 671 de esta Ciudad.-

ARTICULO 3º.- Dispónese que la transmisión de dominio de la fracción de terreno ofrecida en donación y aceptada por el artículo anterior de la presente ordenanza, se efectúe mediante Acto Administrativo, en virtud del Artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir la misma en el Registro Inmobiliario de la Provincia por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y Departamento Patrimonial de Contaduría General.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

JOSE GUILLERMO CRIVOVICH
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

C.P.N. JUAN CARLOS C. DEL CARRIL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

EDUARDO GIOVANNIELLO
INTENDENTE INTERINO

Dr. MANUEL CESAR RAMON MARTINEZ
SECRETARIO